

<b>Nombre del trámite</b>	Registro de Elementos de Protección Personal (Por producto)
<b>Descripción</b>	Evaluación de los antecedentes técnicos de un EPP para su inscripción en el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, a través del reconocimiento oficial a la certificación extranjera de dicho Elemento de Protección Personal (EPP) (Código 5251022)
<b>Detalles</b>	Reconocimiento de la certificación obtenida por un EPP en el extranjero mediante el cumplimiento de los requisitos señalados en la Res. Exenta N° 45/2023.
<b>Beneficiarios</b>	Comercializadores de EPP, personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que posea representación legal en Chile, que sea importador o fabricante por cuenta propia o ajena de EPP.
<b>Documentos requeridos</b>	<p><b>Documentos para la Evaluación técnica</b></p> <p>a. Antecedentes de certificación (Ver 4.2.1 Res. Exenta N° 45/2023).</p> <p>b. Antecedentes de origen del producto (trazabilidad del EPP) (Ver 4.2.2 de Res. Exenta N° 45/2023).</p> <p>c. <a href="#">Declaración del Postulante.</a></p>
<b>Paso a paso como realizar el trámite</b>	<p><b>A. REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b> Ingresar a dirección safis.ispch.gob.cl Remitirse a los videos (URL)</p> <p><b>B. INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</li> <li>Una vez dentro del Sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>Haga clic en “Ingresar/Continuar Trámites”.</li> <li>Seleccione el Código de Prestación que desea solicitar.</li> <li>Se cargará la “Prestación” en la bandeja; a continuación, deberá seleccionar “Completar Formulario”.</li> <li>Complete el Formulario electrónico con los datos solicitados.</li> <li>Adjunte los archivos solicitados (Documentos para la evaluación técnica).</li> <li>Completado el Formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>El flujo lo llevará a una bandeja donde aparecerán todas las solicitudes ingresadas, aquí podrá modificar el Formulario o hacer “clic” en “Incluir en el pago”.</li> <li>Haga “clic” en “Incluir a pago” según el número de solicitudes ingresadas y luego haga “clic” en “Confirmar Pago”.</li> <li>Se desplegará un resumen para el pago.</li> <li>Seleccione “Confirmar el pago”.</li> <li>Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes <b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</li> <li>Hecho el pago, observara la confirmación de este en pantalla.</li> <li>El tramite solicitado iniciará su evaluación, sobre el cual, una vez resuelto, recibirá una notificación vía correo electrónico (el ingresado en la solicitud) sobre la emisión de la</li> </ol>

	<p>Resolución respectiva. Este documento estará además disponible en el apartado de “Trámites Finalizados”, en su cuenta de usuario SAFIS.</p> <p>Iniciada la evaluación y en caso de detectarse problemas respecto a los documentos presentados, Ud. recibirá una notificación vía correo electrónico con el detalle de lo observado, para ser subsanado.</p> <p>Consultas vía online en plataforma OIRS <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo de realización</b>	Al menos 6 meses desde la presentación completa de los antecedentes necesarios.
<b>Vigencia</b>	Según la Res. Exenta N° 45/2023, el registro tendrá una vigencia de 3 años (desde la fecha de emisión de la resolución de incorporación), renovable automáticamente por el mismo periodo, sujeto al cumplimiento de las citadas bases, verificado mediante control sanitario del EPP inscrito. El registro puede ser cancelado conforme al numeral 10 de las bases.
<b>Costo</b>	<a href="#">Revise aquí.</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Res. Exenta N° 45/2023 Aprueba bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de control sanitario y deja son efecto Resolución Exenta N° 2618/2020</a></li> <li>• <a href="#">D.S. N° 594/99 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.</a></li> <li>• <a href="#">D.S. N°18 Certificación de Calidad de Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales.</a></li> <li>• <a href="#">D.S. N°173 Reglamenta Autorización de Laboratorios que Certifiquen la Calidad de Elementos de Protección Personal contra Riesgos Ocupacionales.</a></li> </ul>